

No tomen Ladillos ni
tierra de las Murallas

Por quanto la conservacion y aumento de las Murallas es tan necesaria, quanto se debe entender, y lo encargoan las Leyes Reales, y ninguna cosa importa tanto para conseguir este fin, como el no llegar a ellas para algun efecto, aunque en algunas partes se comienze a deteriorar, o caer, por que se comenzasse en poca cantidad vienen hazerse grandes portillos, y causar grande ruina; Por tanto ordenamos, y mandamos, que aunque en las Murallas de esta Ciudad, an las de la primera Cerca, como las antiguas que estan en contorno de ella, esten levantados, y quitados algunos Ladillos, piedra, o tierra, ninguna persona pueda tomar parte alguna de ella, a pena de tres mil mrs. repartidos conforme la Ordenanza.

No hechen Estiércol
tras de S.ⁿ Francisco.

Por quanto algunas personas hechan estiércol en las paredes del monasterio de S. S. Fran, y dañan las dhas. Paredes, y ciegan el camino; Por ende ordenamos, y mandamos, que ninguno heche en el dho. estadero, ni cerca